

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0007-R

Puerto Baquerizo Moreno, 01 de abril de 2021

CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258 la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia”*.;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”*;

Que, según el artículo 163 de la Constitución señala que: *“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza”*.;

Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 158 de la norma ibídem, la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos indica, *“Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio*

Resolución Nro. CGREG-P-2021-0007-R**Puerto Baquerizo Moreno, 01 de abril de 2021**

en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; siendo el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias”;

Que, el numeral 1 del artículo 10 de la norma *ejusdem*, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;

Que, el numeral 10 del artículo 97 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, el recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Que, mediante Oficios Nros. CGREG-UGSC-2021-0024-O y CGREG-UGSC-2021-0051-O de fechas 14 de enero y 15 de febrero de 2021 se requirió a las instituciones de primera línea un informe sobre las acciones frente al COVID-19 desde el 15 de marzo de 2020 a la presente fecha;

Que, mediante Oficio No. 014-CRE-JP-G -2021 22 de enero de 2021 el Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Provincial de Galápagos remite al Sr. Doctor Norman Stef Wray Reyes Ministro Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos el informe de gestión y acciones frente a la pandemia de COVID-19;

Que, es deber del Estado el reconocer el compromiso y ardua labor de las personas e instituciones públicas que coadyuvan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población flotante y que habita en la provincia de Galápagos y a la salvaguarda de los intereses de la misma.

En ejercicio de la facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.-Otorgar e imponer condecoración CONSEJO DE GOBIERNO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS AL MÉRITO, EN EL GRADO DE CABALLERO como justo reconocimiento a su labor frente a la pandemia COVID-19, de

**Resolución Nro. CGREG-P-2021-0007-R****Puerto Baquerizo Moreno, 01 de abril de 2021**

acuerdo al siguiente detalle:

NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES
0926902214	Luis Eduardo Illescas Garzón
0926228008	Ingrid Jacqueline Vásquez Alcívar
2000027637	Zayda Matilde Velásquez Ramos
2000094264	Arelys Limaico
2000155719	Ariana Delgado

Artículo 2.- Notificar con la presente Resolución para el estímulo correspondiente al Presidente de la Cruz Roja Ecuatoriana Junta Provincial de Galápagos.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Intendente General de Policía de Galápagos.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Página Web del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.

Comuníquese y Publíquese.*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Norman Stef Wray Reyes

MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS.

Copia:

Señora Economista
Monica Elizabeth Ramos Chalen
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno de Galápagos

Señora Ingeniera
Alexandra Elizabeth Galvez Peñaherrera
Directora Distrital de Quito

Señora Licenciada
Angela Rosa Mendoza Castro



Resolución Nro. CGREG-P-2021-0007-R
Puerto Baquerizo Moreno, 01 de abril de 2021

Directora Distrital de Guayaquil

Señora Abogada
Carolina Valdivieso Bahamonde
Directora Distrital Santa Cruz

Señor Abogado
David Marcelo Peñaherrera Herrera
Director Administrativo

Señor Ingeniero
Kevin Alejandro Larrea Gonzales
Director de Obras Públicas

Señora Ingeniera
María Fernanda Solorzano Bomboza
Directora Financiera

Señorita Ingeniera
Marianita de Lourdes Granda Leon
Directora de Planificación y Gestión del Territorio

Señor Abogado
Ronal Damian Gallardo Matango
Director de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos, Encargado

Señorita Arquitecta
Roxana Mariuxi Culqui Guanga
Directora de Producción y Desarrollo Humano

Señora Abogada
Silvia Carolina Vasquez Villarreal
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Tecnólogo
Victor Daniel Yuquilema Salazar
Director Distrital de Isabela

Señor Licenciado
Willian Alex Santander Santander
Director Distrital de Isabela, Subrogante

Señor Licenciado
Angel Andres Pihuave Burbano
Jefe Político

Señorita Ingeniera
Stephany Nathaly Rios Orozco
Jefe de Administración de Talento Humano, Encargada

Señorita Licenciada
Yeannine Belen Tapia Garcia
Jefe de Comunicación Social



Resolución Nro. CGREG-P-2021-0007-R
Puerto Baquerizo Moreno, 01 de abril de 2021

Señor Licenciado
Willian Alex Santander Santander
Jefe Político de Isabela

SV